Naciones Unidas S/PV.3572



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3572[a] sesión

Jueves 7 de septiembre de 1995, a las 15.30 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Fulci . . . . (Italia)

Miembros:
Alemania . . . . Sr. Kaul
Argentina . . . . Sr. Cárdenas
Botswana . . . . Sr. Nkgowe
China . . . . Sr. Qin Huasun
Estados Unidos de América . . . . Sr. Gnehm
Federación de Rusia . . . . Sr. Lavrov
Francia . . . . Sr. Mérimée
Honduras . . . . Sr. Rendón Barnica
Indonesia . . . . Sr. Wibisono
Nigeria . . . . Sr. Ayewah
Omán . . . . Sr. Al-Sameen
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . Sr. Gomersall
República Checa . . . . Sr. Sporýš
Rwanda . . . . Sr. Bakuramutsa

Orden del día

La situación en la República de Bosnia y Herzegovina

Informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 1010 (1995) del Consejo de Seguridad (S/1995/755)

95-85937 (S)

Se abre la sesión a las 15.55 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

El Presidente (*interpretación del inglés*): Al iniciar esta sesión oficial del Consejo de Seguridad, permítaseme expresar mi profundo agradecimiento y mis sinceras felicitaciones al Embajador Nugroho Wisnumurti, de Indonesia, por la manera impecable como presidió la labor del Consejo durante el mes de agosto. En ese sentido, quiero destacar en particular el sobresaliente sentido de conducción del Embajador Wisnumurti, su extraordinaria competencia en la coordinación de la labor del Consejo y su talento notable de comunicación en la tarea de informar al público y a los medios de difusión con respecto a la posición del Consejo.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en la República de Bosnia y Herzegovina

Informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 1010 (1995) del Consejo de Seguridad (S/1995/755)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta de la representante de Bosnia y Herzegovina en la que solicita se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicha representante a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones así queda acordado.

Por invitación del Presidente, la Sra. Kalajdzisalihović (Bosnia y Herzegovina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema de su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 1010 (1995) del Consejo de Seguridad, documento S/1995/755.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de 30 de agosto de 1995 (S/1995/755), presentado en cumplimiento de su resolución 1010 (1995), de 10 de agosto de 1995.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente el hecho de que los serbios de Bosnia no hayan cumplido las exigencias formuladas en la resolución 1010 (1995). La negativa de los serbios de Bosnia a cooperar con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) no puede sino reforzar la profunda inquietud expresada en esa resolución y en anteriores resoluciones y declaraciones.

El Consejo de Seguridad subraya su determinación de que se compruebe la suerte de las personas desplazadas de Srebrenica y de Zepa. Reafirma su exigencia de que los serbios de Bosnia den acceso inmediato a los representantes del ACNUR, del CICR y de otros organismos internacionales a las personas desplazadas que se encuentran en las zonas de la República de Bosnia y Herzegovina sometidas al control de las fuerzas serbias de Bosnia y permitan a los representantes del CICR visitar e inscribir a todas las personas detenidas contra su voluntad.

El Consejo de Seguridad reafirma asimismo su exigencia de que los serbios de Bosnia respeten plenamente los derechos de todas esas personas, garanticen su seguridad y las pongan en libertad.

El Consejo de Seguridad reitera que todas las personas que cometan violaciones del derecho internacional humanitario serán consideradas individualmente responsables de tales actos.

El Consejo de Seguridad toma nota de las investigaciones que está realizando el Tribunal Internacional establecido en virtud de su resolución 827 (1993). El Consejo reitera en este contexto que todos los Estados deben cooperar plenamente con el Tribunal y con sus órganos, en particular dando acceso a los

lugares que el Tribunal considere importantes para sus investigaciones.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos y que informe al Consejo a más tardar el 6 de octubre de 1995 sobre el cumplimiento de la resolución 1010 (1995) y sobre cualquier otra información pertinente de que se pueda disponer.

El Consejo de Seguridad continuará ocupándose activamente de la cuestión.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/1995/43.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 16.00 horas.